



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1156/2015

**MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N° 843 DEL 20 DE MARZO DE 2015 QUE APRUEBA BASES PARA LOS CONCURSOS N°S 3, 4, 5 Y 6 TEMPORADA 2015 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE INDICA**

-, 20/ 04/ 2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, publicado con fecha 14 de abril de 2012, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y la Resolución Exenta N° 843 del 20 de marzo de 2015 que aprueba Bases para los Concursos N° s 3, 4, 5 y 6 Temporada 2015 y las facultades que invisto como Director Regional del SAG RM, mediante resolución exenta N° 1 del 2015.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelos agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas agrícolas en general.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 122 del 19 de marzo de 2015, firmada por el Ministro de Agricultura se Declara Emergencia Agrícola en las comunas de Lampa, Colina, Til Til, San José de Maipo, Pirque, Buin, Calea de Tango, Paine, San Bernardo, Curacaví, Melipilla, Alhue, María Pinto, San Pedro, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor, y Talagante, todas de la Región Metropolitana.
3. Que esta Dirección Regional mediante resolución exenta N° 843 del 20 de marzo de 2015, aprobó las Bases de los Concursos N° s 3, 4, 5 y 6.
4. Que, por un error involuntario en el punto 5 de las bases de los concursos N° 3, 4, 5 y 6, denominado "Cierre de Concurso", se estableció como fecha de cierre el 31 de mayo de 2015.
5. Que por falta de especificación en el punto N° 1 de las bases de los concursos N° 4 y N° 5, denominado "Objetivos y Caracter del Concurso", no se indicó las prácticas de emergencia agrícola a las cuales se puede postular, ni tampoco se mencionaron en el cuadro de actividades bonificables.
6. Que en el punto 1 de las bases del concurso N° 4, denominado "Objetivos y Carácter del concurso" se hace mención a la provincia de Melipilla, debiendo decir Provincia de Talagante.

### RESUELVO:

1. **Modifíquese** el punto 5 de las bases de los concursos N° 3, 4, 5 y 6 en el siguiente tenor:

#### **DONDE DICE**

31 de mayo de 2015.

#### **DEBE DECIR:**

29 de mayo de 2015.

2. **Modifíquese** el punto 1 de las bases del concurso N° 4, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

Comunas de la Provincia de Melipilla.

**DEBE DECIR:**

Comunas de la Provincia de Talagante.

3. **Incorporensen** las prácticas de emergencia agrícola, señaladas en en punto 1 de las Bases de los concursos N° 4 y 5, como también las indicadas en el cuadro de actividades bonificables.
4. **Manténgase** la vigencia de la demás disposiciones no modificadas de la Resolución Exenta N° 843 del 20 de marzo de 2015 de la Dirección Regional RM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

JML/NGP/DMP

Distribución:

- Daisy Millaleo Padilla - Funcionario Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM  
Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Rosa Padilla Muñoz - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Analista SIRSD-S SIRSD-S

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiasfirma1504.acepta.com/v01/f9312464192bb420742105d03f87ec5bbfcfab68](http://custodiasfirma1504.acepta.com/v01/f9312464192bb420742105d03f87ec5bbfcfab68)